

relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.817.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que con esta fecha se dicta resolución por la que se subsana el error padecido en el edicto de fecha 27-4-1999, en el que se hizo constar que la resolución emanaba del Ministerio de Industria y Energía, cuando lo es del Ministerio de Fomento, de fecha 7-1-1999, sobre desestimación de recurso ordinario contra resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, por la adjudicación definitiva a la empresa VIBASA de la concesión de servicio público. Sirviendo el presente para subsanar el error padecido en el recurso número 8/504/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para subsanar el error padecido en el edicto de fecha 27-4-1999.

Madrid, 11 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.819.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por TELEFÓNICA SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (UNIPERSONAL) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento (Comisión del Mercado de Telecomunicaciones), de fecha 11-3-1999, sobre asignación y reserva a ESPRIT TELECOM DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de numeración geográfica para prestación servicio telefónico fijo disponible al público en las provincias de Valencia y Vizcaya; recurso al que ha correspondido el número 8/664/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 11 de mayo de 1999.—La Secretaria.—32.818.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña ROSA MARÍA ALONSO HERRERO se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento; recurso al que ha correspondido el número 8/621/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.825.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don RAFAEL GUTIÉRREZ MENDOZA se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior; recurso al que ha correspondido el número 8/516/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.814.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto, cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.293/1996, interpuesto por Janssen Pharmaceutica N.V., representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra resolución de la Oficina Española de patentes y Marcas, por la que se denegaban las marcas 612.993 y 612.994, por la presente se emplaza a usted a fin de que según preceptúa el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer en autos en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo continuará el recurso por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación alguna, según lo dispuesto por el artículo 66, párrafo segundo, de la citada ley.

Y para que sirva de emplazamiento a Fundación Kovacs, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 4 de mayo de 1999.—La Secretaria.—32.824.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOY

Edicto

Don Alberto Javier García Roca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcoy y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 254/1999, ha recaído resolución de esta fecha, admitiendo a trámite la solicitud de declaración en estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Estampados Crisol, Sociedad Limitada», con domicilio en Muro del Alcoy (Alicante), partida de la Arpella, sin número, representada por la Procuradora señora Blanes Boronat, habiéndose decretado la intervención de su operaciones mercantiles y nombrados Interventores judiciales a los Auditores titulares don Alfonso Gosálbez Selva (número R.O.A.C. 10.562) y don Mario Aurelio Brotons Ortega (número R.O.A.C. 14.315), domiciliados en Alcoy,

calle San Jorge, número 1 y calle Oliver, número 27, respectivamente, habiéndose designado asimismo como Interventor judicial acreedor a la entidad «Grabados de Levante, Sociedad Limitada», con domicilio en Onteniente (Valencia), calle Pío XII, número 19.

Dado en Alcoy a 27 de julio de 1999.—El Juez, Alberto Javier García Roca.—El Secretario judicial.—34.001.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Edicto

Doña Pilar Almendral Parra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Peñaranda de Bracamonte,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 71/1999, se sigue a instancia de doña Ángela González Alonso, expediente para la declaración de fallecimiento de don Agustín González Herrera, natural de Pedroso de la Armuña, vecino de Pedroso de la Armuña (Salamanca), de cuarenta y cinco años, quien se ausentó de su último domicilio el día 9 de agosto de 1936, no teniendo de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia pueda ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Peñaranda de Bracamonte a 16 de abril de 1999.—La Juez, Pilar Almendral Parra.—32.107. y 2.ª 18-8-1999

REQUENA

Cédula de notificación y citación

Por así haberlo acordado en proveído de esta fecha, en los autos número 443/1997, sobre Junta general extraordinaria de socios de la entidad «Maderdecor Interiores, Sociedad Anónima Laboral», instada por don Enrique Serrano Gabaldón, representado por la Procuradora señora Pérez Paracuellos, contra don Francisco Javier, don José Antonio y don Sebastián David Serrano Giménez, en cuyos autos se ha acordado señalar nuevamente la celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas de la «Sociedad Anónima Laboral Mercantil Maderdecor Interiores», para el día 28 de septiembre de 1999, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en la avenida Lamo de Espinosa, número 2, en primera convocatoria y para el día 29 de septiembre de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar y en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Por la parte actora:

Primero.—Examen de las Cuentas anuales e informe de gestión de los ejercicios sociales comprendidos entre 1991 y 1997, ambos inclusive, de acuerdo con los artículos 171 y 172 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Información sobre la actuación laboral patrimonial y económica, financiera de la sociedad.

Tercero.—Informe de viabilidad futura de la sociedad.

Por parte demandada:

Primero.—Renovación de los cargos de administración.

Segundo.—Aprobación si procede de las Cuentas anuales.

Tercero.—Acuerdo de disolución de la entidad por estar incurso en causa legal de disolución.

Cuarto.—Nombramiento de liquidadores.

Quinto.—Facultar a los liquidadores a fin de que reclamen los dividendos pasivos a los socios que faltan por desembolsar del importe de sus acciones, además de compensar estos créditos con los débitos a favor de los mismos por deudas pagadas por ellos de la sociedad por salarios no cobrados.